



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0463-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
PUNO, PUNO, PUNO**

**“RECEPCIÓN DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE
SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL
PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA
DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN, SEGÚN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTRATO DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 15-2023-MPP/G.A.”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

PUNO, 29 DE MAYO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0463-SVC

“RECEPCIÓN DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 15-2023-MPP/G.A.”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. CONCLUSIÓN	30
IX. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	31



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0463-SVC

“RECEPCIÓN DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 15-2023-MPP/G.A.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante oficio de comunicación de inicio n.º 740-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0463-2023-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Marisa FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección de la Municipalidad Provincial de Puno, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y al contrato.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la recepción de bienes de equipo de protección personal adquiridos con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección de la Municipalidad Provincial de Puno, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y al contrato.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A.”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, y que ha sido ejecutada del 25 al 26 de mayo de 2023, en las instalaciones del Campamento de Maestranza de Limpieza Pública, sito en el Jr. Branden, esquina con Jr. Cipreces, del distrito, provincia y de región de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Puno, el 28 de marzo de 2023, efectuó la convocatoria del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS (Primera Convocatoria), para la adquisición de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e

integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas, conforme el siguiente detalle:

Para tal caso, y acorde al cronograma del procedimiento de selección, mediante acta de apertura de ofertas, evaluación de ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro: bienes de 12 de abril de 2023, el comité de selección integrado por: Roberto Florencio Alarcón Solalique, presidente; Rommel Isaac Alave Castillo, primer miembro, y Madeleine Quispe Percca, segundo miembro; por unanimidad, adjudicaron la buena pro a Rosenda Sulla Tito, en adelante el "Contratista", con RUC n.º 10012862844, por S/ 419 900,00; por lo que, se procedió con el consentimiento de la buena pro, y posterior suscripción del contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, por S/ 419 900,00, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 1
DETALLE DE OBJETO DE CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-MPP/CS**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	Cantidad	U. MED	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOCHILA, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	600.00	UNIDAD	S/55.00	S/33,000.00
	GORRO DE DRIL UNISEX, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	800.00	UNIDAD	S/13.00	S/10,400.00
	SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	400.00	UNIDAD	S/19.45	S/7,780.00
	CAMISA DE DRIL MANGA LARGA UNISEX COLOR AZUL SEGÚN EE.TT.	CASATELA	1200.00	UNIDAD	S/43.00	S/51,600.00
	PANTALON DE DRIL UNISEX TALLA M, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	300.00	UNIDAD	S/38.00	S/11,400.00
	PANTALON DE DRIL UNISEX TALLA L, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	300.00	UNIDAD	S/38.00	S/11,400.00
	PANTALON DE DRIL UNISEX TALLA XL, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	400.00	UNIDAD	S/38.00	S/15,200.00
	PANTALON DE DRIL UNISEX TALLA XXL, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/38.00	S/7,600.00
	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA M BORDADO, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/58.00	S/11,600.00
	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA L BORDADO, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/58.00	S/11,600.00
	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA XL BORDADO, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/58.00	S/11,600.00
	POLO 100% ALGODÓN MANGA LARGA, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	1200.00	UNIDAD	S/35.00	S/42,000.00
	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/23.00	S/4,600.00
	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA XL, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/23.00	S/4,600.00
	MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	900.00	UNIDAD	S/75.00	S/67,500.00
	CASACA CAPOTIN UNISEX, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	300.00	UNIDAD	S/22.00	S/6,600.00
	CASACA TERMICA ACOLCHADA UNISEX, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	600.00	UNIDAD	S/102.00	S/61,200.00
	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	1200.00	UNIDAD	S/41.85	S/50,220.00
TOTAL						S/419,900.00

Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Fuente: Contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información a la "Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A.", y de la visita in situ realizada, se identificó cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. RECEPCIÓN DE BIENES QUE INCUMPLÍAN MANIFIESTAMENTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO, OTORGANDO PLAZO DE SUBSANACIÓN SIN CORRESPONDER, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE INAPLIQUE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

Que, el contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, en su cláusula segunda: Objeto y Cláusula Tercera: Monto Contractual, detallo uno a uno, los bienes objeto de contrato, ascendente a S/ 419 900,00, siendo que, según cláusula quinta: Del plazo de ejecución de la prestación, se estableció que: *“De conformidad al ANEXO N° 4 – DE CLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.”*

Por consiguiente, considerando que la suscripción del contrato data del **10 de mayo de 2023**, la Contratista, estaba obligada a efectuar la entrega de los bienes objeto de contrato, en su totalidad, al **15 de mayo de 2023**; sin embargo, mediante acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023, suscrita por **Richard Wilson Sarmiento Ururi, especialista en Almacén**; **Madeleine Quispe Percca**, sub Gerente de Limpieza Pública y Recolección; **Pablo Chura Charaja**, especialista en Limpieza Pública; **Diana Choquemamani Condori**, almacenera y **Rommel Isaac Alave Castillo**, gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observó lo siguiente:

*“(…)
Chaleco unisex tallas M, L, XL, 600 unid. Se observa **falta de cintas reflectivas** y logo por lo tanto **no se recepciona**.*

*“(…)
Poncho impermeable con capucha talla L y XL Unid: 200; Se observa **falta de cintas reflectivas por lo tanto no se realiza la recepción**.*

*“(…)
Casaca capotín impermeable unisex, tallas L, XL: 300 Unid, se observa que **el color no corresponde a las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se recepciona**.*

*“(…)
Casaca térmica acolchada unisex, tallas M, L, XL, XXL; 600 Unid. se observa **falta de cintas reflectivas por lo tanto no se recepciona**.*

“(…)” (El resaltado es nuestro).

Al respecto, según la **cláusula décima: Recepción y conformidad de la prestación** del contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, se estableció:

*“(…) **La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad** y la conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección (…)*

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días (…)

*Este procedimiento **no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones establecidas**, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse*



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
sofi
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso". (El resaltado y subrayado es nuestro).

No obstante, **Richard Wilson Sarmiento Ururi**, responsable de Almacén Central, pese a que reconoce que los chalecos, casacas, "NO CUENTAN CON CINTA REFLECTIVA" y que respecto la casaca capotín impermeable, "EL COLOR NO CORRESPONDE", es decir, siendo estos incumplimientos a las **especificaciones técnicas manifiestamente visibles**, y que conforme también refiere "NO SE RECEPCIONA", conforme indicó en el acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023; decidió discrecionalmente recepcionar el resto de los bienes sin observaciones, pese a que la contratación es por paquete, y otorgó el plazo de ocho (8) días para la subsanación, tal como consta en la acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023:

*"Se realiza la recepción de bienes con observación que según de la parte del proveedor se compromete en levantar las observaciones según la cláusula décima recepción y conformidad de la prestación, **otorgándole un plazo para subsanar no menor de 02 días ni mayor de 08 días calendario**".* (El resaltado y subrayado es nuestro).

En tal sentido, y considerando que no se fijó la cantidad de días exacta para la subsanación, la Contratista debió entregar los bienes al **23 de mayo de 2023**, según se muestra:

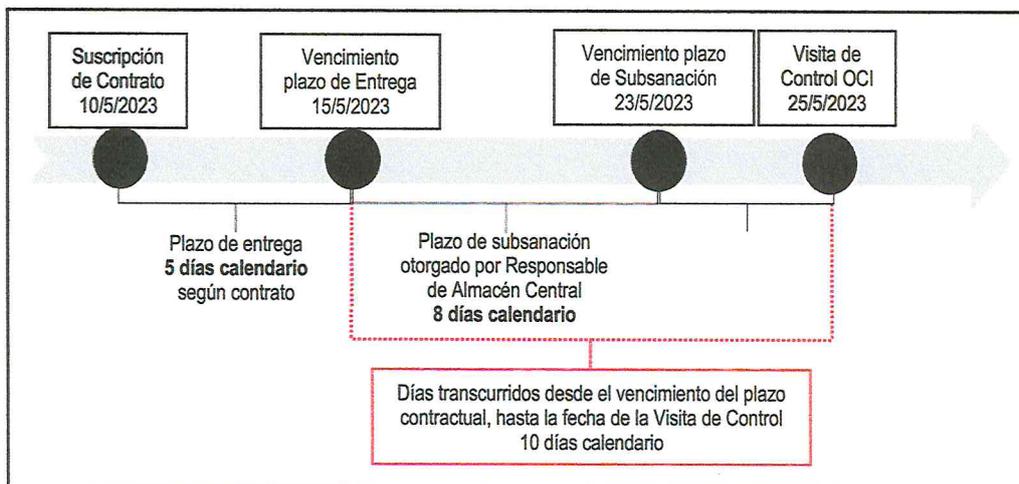


Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

GRÁFICO N° 1
DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, OTORGAMIENTO DE PLAZO DE SUBSANACIÓN Y NUEVA RECEPCIÓN DE BIENES



Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, mediante acta de recepción de bienes de 23 de mayo de 2023, la Contratista, habría efectuado la entrega de los bienes observado por **Richard Wilson Sarmiento Ururi**, responsable de Almacén Central, donde consignó:

"(...) se levanta las observaciones realizadas del acta con fecha 15 de mayo en su totalidad, cumpliendo dentro del plazo establecido en el acta mencionada anteriormente, quedando conforme de parte del área usuaria".

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f. Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, **bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos**”.* (El resaltado es nuestro)

Artículo 9º. Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.(…)”

Artículo 32º. El contrato

“(…)

**32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(…)”**

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 138º. Contenido del Contrato

**“138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección.
(…)”**

Artículo 168º. Recepción y conformidad.

“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. (...). Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)

168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, (...) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción (...), debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...). (El resaltado es nuestro)

Contrato de Procedimiento de Selección n.º 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.

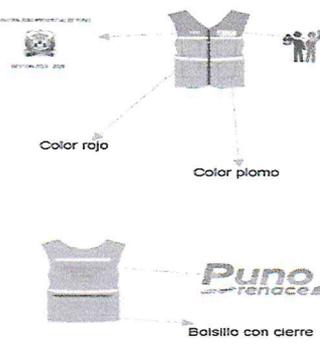
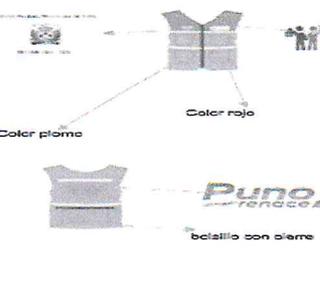
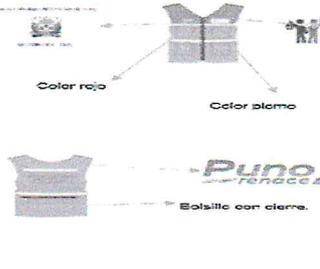
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

“El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION PARA ADQUISICION DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS:

(...)


Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

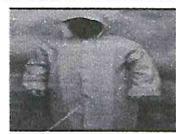

Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

<p>CHALECO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Drill tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflexivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 5 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla M Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>
<p>CHALECO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Drill tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflexivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 5 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla L Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>
<p>CHALECO DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Drill tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflexivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 6 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla XL Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>

(...)

<p>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> Y Y Y Tela poliéster PVC Y Y Y Color negro. Y Y Y Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC. Y Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020. Y Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total. Y Y Y Largo: 0.95mtr por lado y 1.90mtr total. Y Y Y Espesor: 0.32mm Y Y Y Peso: 1.2kg. Y Y Y Diseño: ergonómico, cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua. Y Y Y Color azul marino. Y Y Y Talla L Y Y Y Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color negro.</p> 	<p>UNIDAD 200</p>
<p>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> Y Y Y Tela poliéster PVC Y Y Y Color negro. Y Y Y Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC. Y Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020. Y Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total. Y Y Y Largo: 0.95mtr por lado y 1.90mtr total. Y Y Y Espesor: 0.32mm Y Y Y Peso: 1.2kg. Y Y Y Diseño: ergonómico, cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua. Y Y Y Color azul marino. Y Y Y Talla XL Y Y Y Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color negro.</p> 	<p>UNIDAD 200</p>

(...)

<p>CASACA CAPOTIN IMPERMEABLE UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela Poliéster Flexible de PVC. • Color naranja. • Costuras termo selladas y botones. • Espesor: 0.32 mm. • Diseño: ergonómico, cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua. • Con cintas reflectivas, según norma ANSI / ISEA 107-2020 • Talla <ul style="list-style-type: none"> o L- 150 o XL - 150 • Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas)} <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color naranja.</p> 	<p>UNIDAD 300</p>
<p>CASACA TERMICA ACOLCHADA UNISEX (tallas completas)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tipo de Tela Tasslan > Acolchados: Thinsulate y/o fibra nacional. > Forno: polar - micropolar - tafeta. > Y Y Y Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 > Y Y Y Cinta reflectiva: según norma ANSI clase II. > Impermeable con capucha Color azul marino con rojo. ✓ Rojo la parte superior. ✓ Azul marino la parte inferior. > Logo de la Municipalidad Provincial de Puno y la Gerencia de Gestión Integral de residuos Sólidos de la municipalidad. > 02 bolsillos delanteros superiores con broche > 02 bolsillos delanteros inferiores para las manos con cierre a la vez 02 bolsillos camuflados con parche. > 02 bolsillos interiores con cierre. Tallas: <ul style="list-style-type: none"> M: 100 L: 200 XL: 200 XXL: 100 Y Y Y Y Y Y Y Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>COLOR ROJO</p>  <p>COLOR AZUL MARINO</p>	<p>UNIDAD 600</p>

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"De conformidad al ANEXO N°4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

"La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad y la conformidad será otorgada



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Marisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldryr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. (...) Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.**

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso (El resaltado es nuestro)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento". (El resaltado es nuestro)



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, podrían conllevar a que se inaplique la penalidad por mora en la ejecución de la prestación en perjuicio de la Entidad.

2. RECEPCIÓN DE BIENES (PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA) POR CANTIDAD MENOR A LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, NO FUE ADVERTIDA POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL, ASIMISMO, EXISTE ATINGENCIA RESPECTO AL COLOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE INAPLIQUE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

a) Condición:

Que, según contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, en su cláusula segunda: Objeto y Cláusula Tercera: Monto Contractual, se detalló uno a uno, los bienes objeto de contrato, ascendente a S/ 419 900,00, entre ellos los ponchos impermeables con capucha y cinta reflectiva talla L, según especificaciones técnicas, por la cantidad de 200 unidades y ponchos impermeables con capucha y cinta reflectiva talla XL, según especificaciones técnicas, por la cantidad de 200 unidades, conforme se muestra a continuación:

"(...)

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	CANT.	U. MED	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	"(...)					
1	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA L, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/23.00	S/4,600.00
	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLEXIVA TALLA XL, SEGÚN EE.TT.	CASATELA	200.00	UNIDAD	S/23.00	S/4,600.00
	"(...)					
TOTAL						S/419,900.00

"(...)"

Asimismo, de la revisión del contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, y conforme a las bases integradas, se evidenció que, respecto al color de los ponchos impermeables con capucha, se establecieron las siguientes especificaciones técnicas:

(...)

PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA > Tela poliéster PVC > Color negro > Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 > Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total > Largo: 0.95mts por lado y 1.90mts total > Espesor: 0.32mm > Peso: 1.2kg > Diseño: ergonómico, cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua > Color azul marino > Talla L > Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas) MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU		Color negro	UNIDAD	200
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA > Tela poliéster PVC > Color negro > Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 > Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total > Largo: 0.95mts por lado y 1.90mts total > Espesor: 0.32mm > Peso: 1.2kg > Diseño: ergonómico, cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua > Color azul marino > Talla XL > Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas) MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU		Color negro	UNIDAD	200

(...)



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

De la imagen anterior, se advierte que existe inconsistencia respecto al color requerido por el área usuaria para los ponchos impermeables con capucha, sin que esta haya sido subsanada durante el proceso de selección ni para el perfeccionamiento del contrato, siendo que, mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la comisión de control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, constato que: "(...) se verificó la existencia de ponchos azul marino, que modifica las especificaciones técnicas. Por lo que, se procedió a efectuar el conteo identificándose 164 ponchos azules y 236 ponchos negros, haciendo un total de 400 ponchos", siendo Madeleine Quispe Percca, quien indicó que debieron ser negros en su totalidad.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Por su parte, según cláusula quinta: Del plazo de ejecución de la prestación del contrato, se estableció que: "De conformidad al ANEXO N° 4 – DE CLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato."; en tal sentido, la Contratista, estaba obligada a efectuar la entrega de los bienes, al 15 de mayo de 2023; por lo que, emitió la guía de remisión electrónica remitente n.º EG07-0000011 de 15 de mayo de 2023, donde consignó que estaría efectuando la entrega de los ponchos impermeables con capucha y cinta reflectiva (sin precisar el color), según el siguiente detalle:

(...)

Nº	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad
5						PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLECTIVA TALLA L, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00
6						PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLECTIVA TALLA XL, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00

(...)

Al respecto, si bien la Contratista indicó que los ponchos impermeables con capucha, cuentan con la "CINTA REFLECTIVA", dicha afirmación es **FALSA**, pues mediante acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023, suscrita por **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, junto a otros servidores de la Entidad, observó:

"(...) Poncho impermeable con capucha talla L y XL Unid: 200; Se observa falta de cintas reflectivas por lo tanto no se realiza la recepción". (El resaltado es nuestro)

Debiendo precisar que, la ausencia de la cinta reflectiva era manifiestamente visible, no obstante, **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, decidió discrecionalmente otorgar el plazo de ocho (8) días para la subsanación, indicando: *"Se realiza la recepción de bienes con observación que según de la parte del proveedor se compromete en levantar las observaciones según la cláusula décima recepción y conformidad de la prestación, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 02 días ni mayor de 08 días calendario"*.

Aunado a ello, resulta necesario precisar que si bien mediante guía de remisión electrónica remitente n.º EG07-0000011 de 15 de mayo de 2023, la Contratista refiere que entregó 400 ponchos impermeables con capucha y cinta reflectiva en las tallas L y XL, dicha afirmación también resultaría FALSA, pues en el acta de recepción de bienes se consignó que sólo entregó **200 unidades** entre las tallas L y XL, conforme se muestra en la imagen siguiente:

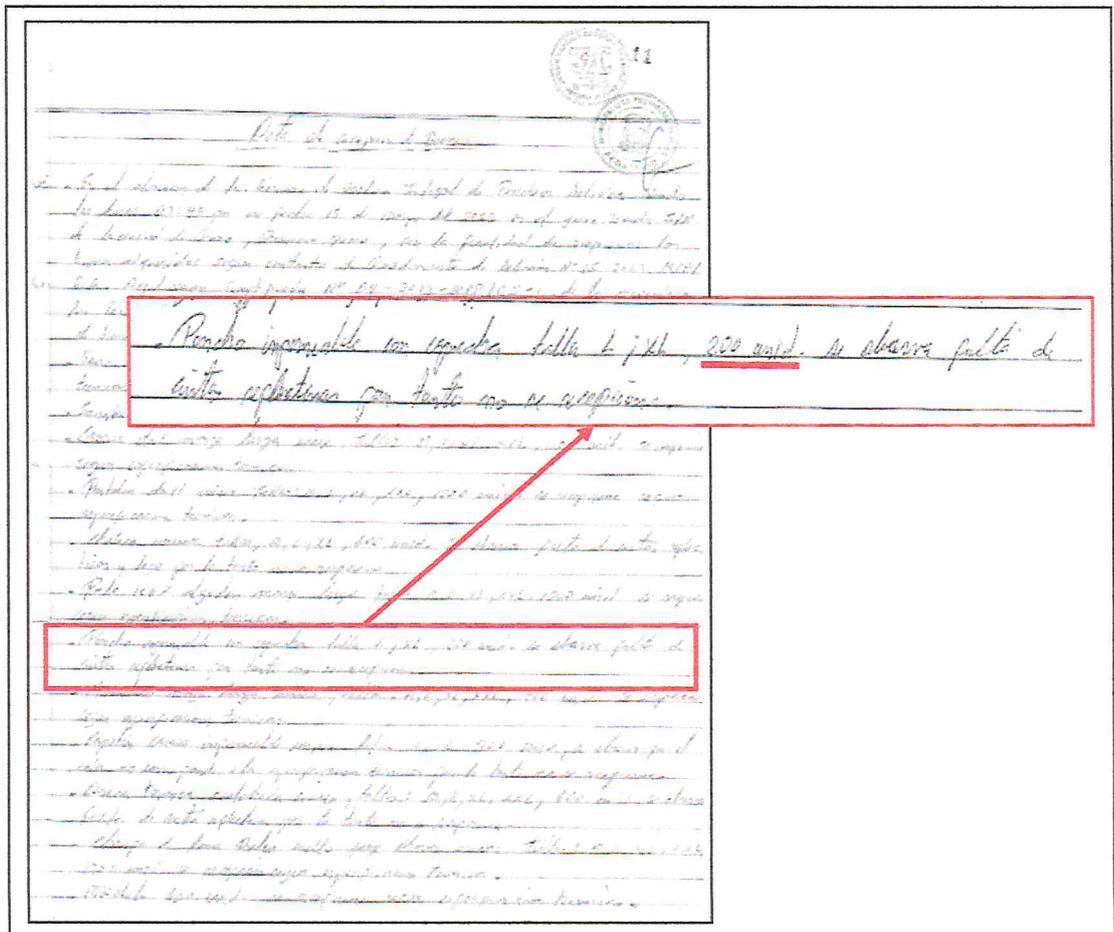


Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

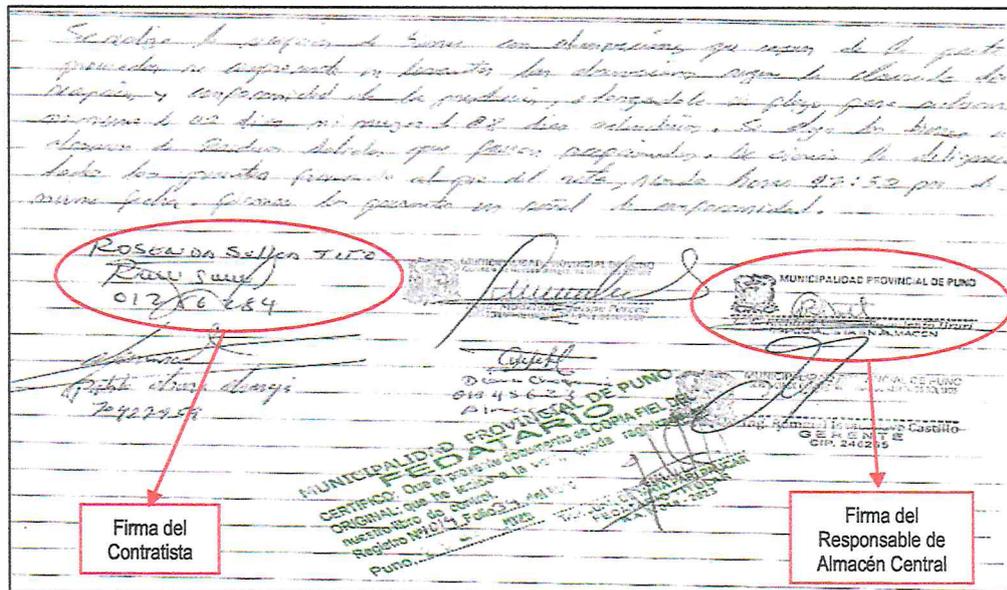
IMAGEN N° 1
DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE 15 DE MAYO DE 2023



Descripción: Acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023, respecto a Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.

Al respecto, se debe precisar que la referida acta se encuentra suscrita por **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, otros servidores de la Entidad, e incluso por Rosenda Sulla Tito, la Contratista, evidenciándose que no cumplió con efectuar la entrega de 200 ponchos impermeables con capucha en las tallas L y XL¹.

**IMAGEN N° 2
DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE 15 DE MAYO DE 2023 (SUSCRIPCIÓN)**



Descripción: De la suscripción del acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023.

Sobre el particular, se debe precisar que, la Comisión de Control realizó una visita in situ el 25 de mayo de 2023, ello en el almacén de la Gerencia Integral de Residuos Sólidos, sito en el Jr. Branden esquina con Jr. Los Cipreces, a cargo de Diana Choquemamani Condori, Almacenera, donde mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, en relación a los "Ponchos impermeable con capucha y cinta reflectiva talla L y XL, según especificaciones técnicas, pudo advertir:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
DE LA DIFERENCIA DE COLOR EXISTENTE EN "PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CINTA REFLECTIVA"**



Descripción: Poncho impermeable con capucha "NEGRO" – Vista frontal.



Descripción: Poncho impermeable con capucha "NEGRO" – Vista de la espalda, donde se aprecia una cinta reflectiva de 40 cm de largo y 1 a 1.03 cm de ancho.

¹ Se debe precisar que si bien, se ha establecido las tallas L y XL, las medidas establecidas por el área usuaria, así como el precio ofertado y contratado, no difieren, en tal sentido, no existe variación respecto al producto obligado a entregar.



Descripción: Poncho impermeable con capucha "AZUL MARINO" que modifica el pedido del área usuaria – Vista de espalda.



Descripción: Poncho impermeable con capucha "AZUL MARINO" – Vista espalda.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.**

"(...)" (El resaltado es nuestro)

Artículo 9º. Responsabilidades esenciales

"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. (...)"

Artículo 32º. El contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"(...)"

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 138°. Contenido del Contrato

“138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección.
(...)”

Artículo 168°. Recepción y conformidad.

“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. (...). Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
(...)

168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, (...) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción (...), debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...). (El resaltado es nuestro)



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

Contrato de Procedimiento de Selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

“El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION PARA ADQUISICION DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

(...)



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

<p>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tela poliéster PVC >> Color negro. >> Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC. > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020. > Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total. >>> Largo: 0.95mtr por lado y 1.90mtr total. >>> Espesor: 0.32mm >>> Peso: 1.2kg. >> Diseño: ergonómico. cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua. >>> Color azul marino. >>> Talla L. >>> Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) 	<p>Color negro.</p> 	<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>
<p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tela poliéster PVC >> Color negro >> Tejido plano de poliéster con recubrimiento de PVC. > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020. > Ancho: 1.20 mts por lado y 2.40 mts total. >>> Largo: 0.95mtr por lado y 1.90mtr total. >>> Espesor: 0.32mm >>> Peso: 1.2kg. >> Diseño: ergonómico. cuenta con capucha para protección de la cabeza y broches para evitar el ingreso de agua. >>> Color azul marino. >>> Talla XL. >>> Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) 	<p>Color negro.</p> 	<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>

(...)"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"De conformidad al ANEXO N°4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*"La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad** y la conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.*

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. (...). Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

***Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".** (El resaltado es nuestro)*

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

*"EL CONTRATISTA declara bajo juramento que **se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento**". (El resaltado es nuestro)*

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, podrían conllevar a que se inaplique la penalidad por mora en la ejecución de la prestación en perjuicio de la Entidad.

3. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN "GORRO DE DRILL UNISEX", "SOMBRERO ALA ANCHA", NO FUE ADVERTIDO DURANTE LA RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A PAGOS INDEBIDOS POR INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

a) Condición:

De la Visita in situ efectuada al almacén donde se custodia los EPPS adquiridos para el personal de Limpieza Pública y Recolección, sito en las instalaciones del Campamento de



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Maestranza de Limpieza Pública, sito en el Jr. Branden esquina con Jr. Cipreces, se pudo advertir la existencia de 2 ítems que se encuentran dentro del paquete objeto de la contratación, que manifiestamente no cumplen con las especificaciones técnicas, establecidas por el área usuaria, y que forman parte de las bases, oferta y contrato de procedimiento de selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, correspondientes a: “Gorro de drill unisex” y “sombbrero ala ancha”.

Que, contrato de procedimiento de selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, en su cláusula segunda: Objeto, estableció que tanto el “Gorro de drill unisex” y “sombbrero ala ancha”, cuenta con el escudo de la provincia de Puno, y el siguiente texto: “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO” y debajo del escudo: GESTIÓN 2023 – 2026, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
DEL “GORRO DE DRILL UNISEX” Y “SOMBRERO ALA ANCHA”

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>GORRO DE DRILL UNISEX (modelo árabe)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tela drill tecnología 100% algodón. > Color azul marino con bordado Logo de la gerencia y nombre de la municipalidad en los lados. > Las prendas debes ser de buena calidad y duradero. <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color azul marino</p>	UNIDAD	800
	<p>SOMBRERO ALA ANCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tela Drill tecnología 100 % algodón. > Color Azul marino entero. > Con sujetador y/o pasador reducible. > Logo de la gerencia en el lado derecho y nombre de la municipalidad y logo en lado izquierdo. > Al frente el slogan “Puno renace” > Las prendas debes ser de buena calidad y duradero. <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color azul Marino</p>	UNIDAD	400



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GESTION 2023 - 2026

Descripción: Especificaciones técnicas establecidas en el contrato, indican la existencia de un escudo y las denominaciones “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO y GESTIÓN 2023 – 2026

Sin embargo, mediante acta n.° 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la comisión de control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, Pablo Chura Charaja, especialista en Limpieza Pública y Diana Choquemamani Condori, almacenera; se constató respecto a “Gorro de drill unisex” y “sombbrero ala ancha”, si bien tienen el escudo de Puno, **no cuenta con la denominación MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO ni de GESTIÓN 2023-2026**, conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
DEL "GORRO DE DRILL UNISEX" Y "SOMBRERO ALA ANCHA", SIN DENOMINACIÓN DE: "MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO" Y "GESTIÓN 2023-2023"



Descripción: Gorro de drill unisex (Modelo Árabe), no cuenta con denominaciones: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" ni de "GESTIÓN 2023-2026"



Descripción: Sombrero ala ancha, no cuenta con denominaciones: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" ni de "GESTIÓN 2023-2026"



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.**

"..." (El resaltado es nuestro)

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

"9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. (...)"

Artículo 32°. El contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"..."



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Artículo 40°. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 138°. Contenido del Contrato

“138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección. (...)”

Artículo 168°. Recepción y conformidad.

“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. **En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén** y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. (...). Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)
168.6. **Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, (...) manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción (...), debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...).** (El resaltado es nuestro)



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Contrato de Procedimiento de Selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

“El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION PARA ADQUISICION DE BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

(...)

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>GORRO DE DRIL UNISEX (modelo árabe)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tela dril tecnología 100% algodón > Color azul marino con bordado Logo de la gerencia y nombre de la municipalidad on los lados > Las prendas debes ser de buena calidad y duradero. <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color azul marino</p>	UNIDAD	800
	<p>SOMBRERO ALA ANCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> >> Tela Dril tecnología 100 % algodón. >> Color Azul marino entero >> Con sujetador y/o pasador reducible >> Logo de la gerencia en el lado derecho y nombre de la municipalidad y logo en lado izquierdo >> Al frente el slogan "Puno renace" >> Las prendas debes ser de buena calidad y duradero <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Color azul Marino</p>	UNIDAD	400

(...)"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"De conformidad al ANEXO N°4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*"La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad** y la conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.*



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Marisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. (...). Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso". (El resaltado es nuestro)



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldnyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (El resaltado es nuestro)

d) Consecuencia:

Los hechos descritos, podrían conllevar a que se inaplique la penalidad por mora en la ejecución de la prestación en perjuicio de la Entidad.

4. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN: CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX, CAMISA DRILL MANGA LARGA UNISEX, PANTALON DRILL UNISEX Y CHALECO UNISEX, NO FUERON IDENTIFICADOS DURANTE LA RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A PAGOS INDEBIDOS POR INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

a) Condición:

Según cláusula quinta: Del plazo de ejecución de la prestación, se estableció: “De conformidad al ANEXO N° 4 – DE CLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.”; en tal sentido, la Contratista, estaba obligada a efectuar la entrega de los bienes al 15 de mayo de 2023; por lo que, emitió la guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-0000011 de 15 de mayo de 2023, donde consignó que estaría efectuando la entrega de **casaca térmica acolchada unisex, camisa drill manga larga unisex, pantalón drill unisex, chaleco unisex**, según el siguiente detalle:

“(…)

N°	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	Descripción Detallada	Unidad de Medida	Cantidad
(…)								
2						CHALECO DE DRILL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA L BORDADO, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00
3						CHALECO DE DRILL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA XL BORDADO, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00
(…)							UNIDAD (NIU)	
9						CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	600,00
(…)							UNIDAD (NIU)	
13						CAMISA DE DRILL MANGA LARGA UNISEX COLOR AZUL SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	1 200,00
14						PANTALÓN DE DRILL UNISEX TALLA M SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	300,00
15						PANTALÓN DE DRILL UNISEX TALLA L SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	300,00
16						PANTALÓN DE DRILL UNISEX TALLA XL SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	400,00
17						PANTALÓN DE DRILL UNISEX TALLA XXL SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00
18						CHALECO DE DRILL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA M BORDADO, SEGÚN EETT MARCA CASATELA	UNIDAD (NIU)	200,00

“(…)”

Al respecto, si bien la Contratista indicó que los chalecos y casacas, contaban con “CINTAS REFLECTIVAS”, resultó ser **FALSO**, por cuanto, se advirtió que mediante, acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023, suscrita por **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, junto a Madeleine Quispe Percca, sub Gerente de Limpieza Pública y Recolección; Pablo Chura Charaja, Especialista en Limpieza Pública; Diana Choquemamani Condori, Almacenera y Rommel Isaac Alave Castillo, gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, lo siguiente:

“(…)”
Chaleco unisex tallas M, L, XL, 600 unid. Se observa falta de cintas reflectivas y logo por lo tanto no se recepciona.



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

(...)

Casaca térmica acolchada unisex, tallas M, L, XL, XXL; 600 Unid. se observa falta de cintas reflectivas por lo tanto no se recepciona.

(...)"

Siendo que, **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, sólo observó la ausencia de la cinta reflectiva en el chaleco unisex y casaca térmica acolchada unisex, las cuales habrían sido subsanadas según acta de recepción de bienes de 23 de mayo de 2023, por la Contratista, toda vez que, **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, consignó:

"(...) se levanta las observaciones realizadas del acta con fecha 15 de mayo en su totalidad, cumpliendo dentro del plazo establecido en el acta mencionada anteriormente, quedando conforme de parte del área usuaria". (El resaltado es nuestro).

Sin embargo, la comisión de control evidenció que, **Richard Wilson Sarmiento Ururi, responsable de Almacén Central**, **no observó**, que el chaleco unisex y casaca térmica acolchada unisex, así como la camisa de drill manga larga, el pantalón de drill unisex, no cumplían con las **especificaciones técnicas** establecidas por el área usuaria, y que forman parte de las bases, oferta y contrato de procedimiento de selección ° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada n.° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.

Toda vez que, de la visita in situ efectuada al almacén donde se custodia los EPPS adquiridos para el personal de Limpieza Pública y Recolección - Instalaciones del Campamento de Maestranza de Limpieza Pública, sito en el Jr. Branden esquina con Jr. Cipreces, se pudo advertir que, respecto a chaleco unisex y casaca térmica acolchada unisex, así como la camisa de drill manga larga, el pantalón de drill unisex, no cumplían con las **especificaciones técnicas**, conforme se detalla a continuación:

- **Respecto a la casaca térmica acolchada unisex**

Según contrato de procedimiento de selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, se estableció lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

**IMAGEN N° 1
DE LA CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX**

<p>CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX. (tallas completas)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tipo de Tela Taslan > Acolchados: Thinsulate y/o fibra nacional. > Forro: polar – micropolar – tafeta. > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 > Cinta reflectiva: según norma ANSI clase II, > Impermeable con capucha Color azul marino con rojo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Azul marino la parte inferior. > Logo de la Municipalidad Provincial de Puno y la Gerencia de Gestión Integral de residuos Sólidos de la municipalidad. > 02 bolsillos delanteros superiores con broche > 02 bolsillos delanteros inferiores para las manos con cierre a la vez 02 bolsillos camuflados con parche. > 02 bolsillos interiores con cierre > Tallas: <ul style="list-style-type: none"> >> M: 100 >> L: 200 >> XL: 200 >> XXL: 100 > Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>COLOR ROJO</p>  <p>Escudo Puno, lado derecho y logo Gerencia lado izquierdo</p> <p>Bolsillos con parche</p> <p>Bolsillo con cierre</p> <p>COLOR AZUL MARINO</p> <p>Se especificó, que debían de contar con dos (2) bolsillos interiores con cierre</p>	<p>UNIDAD 600</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Descripción: Especificaciones técnicas establecidas en el contrato – “CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX” por la cantidad de 600 unidades, en diversas tallas.

Al respecto, mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la comisión de control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, Pablo Chura Charaja, especialista en Limpieza Pública y Dinana Choquemamani Condori, almacenera, constato respecto a “CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX”, que sólo cuenta con un bolsillo interior, conforme se muestra a continuación:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
DE LA “CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX”**



Descripción: Vista frontal de la casaca térmica acolchada unisex, con los logos invertidos en su posición, incumpliendo las especificaciones técnicas.

Descripción: Interior de la casaca térmica acolchada unisex, sólo cuenta con un bolsillo interior con cierre.

- Respecto al chaleco de drill con cintas reflectivas unisex

Según contrato de procedimiento de selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, respecto al chaleco unisex, en las tallas de M, L y XL, por la cantidad de 200 unidades por cada talla, se estableció que debían de contar con: “02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche”.



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Sin embargo, mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, Pablo Chura Charaja, especialista en Limpieza Pública y Diana Choquemamani Condori, almacenera, constato que **los 2 bolsillos del pecho no cuentan con parche, en su lugar la Contratista discrecionalmente decidió colocar broche**, conforme se muestra en el panel fotográfico n.º 4:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
DEL "CHALECO UNISEX"**



Descripción: Vista frontal del chaleco unisex en sus tallas M, L y XL



Descripción: Del uso de broche, en lugar del parche requerido por el Área Usuaria.



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

- **Respecto a la camisa de drill manga larga unisex.**

Según contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, respecto al chaleco unisex, en las tallas de M, L, XL y XXL, por la cantidad de 300, 300, 400 y 200 unidades por cada talla, respectivamente, se estableció: "Cuenta con 2 bolsillos superiores camuflado con parche". Sin embargo, mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la Comisión de control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, Pablo Chura Charaja, especialista en Limpieza Pública y Dinana Choquemamani Condori, almacenera, constato que **en los 2 bolsillos superiores no cuenta con parche, en su lugar la Contratista discrecionalmente colocó botones**, conforme se muestra en el panel fotográfico n.º 4:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
DE LA "CAMISA DE DRILL MANGA LARGA UNISEX"**



Descripción: Vista frontal de la camisa de drill con manga larga unisex



Descripción: Del uso de botón y ojal, en lugar del parche requerido por el Área Usuaria.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

- **Respecto al pantalón de drill unisex.**

Según contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada n.º 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023, respecto al chaleco unisex, en las tallas de M, L, XL y XXL, por la cantidad de 300, 300, 400 y 200 unidades por cada talla, respectivamente, se estableció:

“Cuenta con 6 bolsillos:

- 02 laterales camuflados con parche.
- 02 superiores.
- 02 posteriores camuflado con parche”.

Sin embargo, mediante acta n.º 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control, en presencia de Madeleine Quispe Percca, subgerente de Limpieza Pública y Recolección, Pablo Chura Charaja, especialista en Limpieza Pública y Dinana Choquemamani Condori, almacenera, constato que **los bolsillos posteriores no cuentan con parche**, en su lugar la Contratista discrecionalmente modificó las especificaciones técnicas, y colocó botones, conforme se muestra en el panel fotográfico n.º 5:

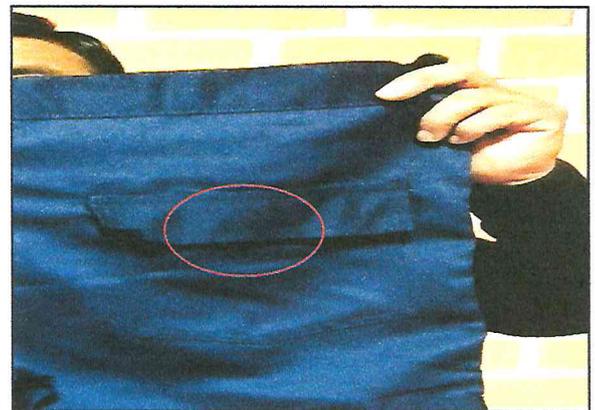


Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

**PANEL FOTográfico N° 5
DE LA “PANTALÓN DE DRILL UNISEX”**



Descripción: Vista frontal del pantalón de drill unisex.



Descripción: Del uso de botón y ojal, en lugar del parche requerido por el Área Usuaria.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.**

(…)” (El resaltado es nuestro)

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

*“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, **son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.(...)”***

Artículo 32°. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)”

Artículo 40°. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 138°. Contenido del Contrato

“138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección.

(...)”

Artículo 168°. Recepción y conformidad

*“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. **En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén** y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. (...). Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

(...)

*168.6. **Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, (...) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción (...), debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. (...).** (El resaltado es nuestro)*

Contrato de Procedimiento de Selección N° 15-2023-MPP/G.A. Adjudicación Simplificada N° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

*“El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION PARA ADQUISICION DE***



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

BIENES: EPPS CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS:

(...)

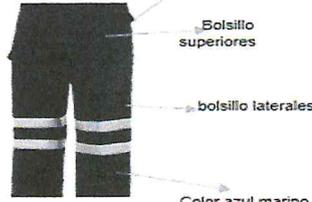
<p>CAMISA DRIL MANGA LARGA UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tela dril tecnología 100% algodón. ✓ Color azul marino. ✓ Prenda de vestir confiable, duradera y acorde a condiciones de trabajo, proporciona protección y confort al trabajador. ✓ Cuenta con cinta reflectiva plomo plata de 1.5" horizontal en la parte del pecho y la espalda, así como cintas reflectivas dobles por intermediación de los brazos. ✓ Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 ✓ Cuenta con 2 bolsillos superiores camuflado con parche. ✓ Triple costura y atraques de seguridad para mayor resistencia y durabilidad de la prenda. ✓ Con logo de la Municipalidad provincial de Puno en el pecho izquierdo ✓ Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. ✓ Contar en el lado posterior el slogan Puno Renace. ✓ Tallas <ul style="list-style-type: none"> • XXL: 200 • XL: 400 • L: 300 • M: 300 ✓ Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>BORDADOS</p>  <p>Color Azul Marino Cintas reflectoras color plomo plata BOLSILLO SUPERIOR CAMUFLADO CON PARCHES IZQUIERDO Y DERECHO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1,200</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--------------

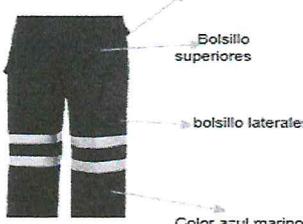
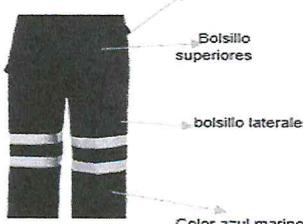


Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

<p>PANTALON DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela dril tecnología 100% algodón. • Color azul marino. • Prenda de vestir confiable, duradera y acorde a condiciones de trabajo, proporciona protección y confort al usuario • Cuenta con doble cinta reflectiva plomo plata de 1.5" horizontal en la parte inferior de la rodilla (pantorrilla). • Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 • Cuenta con 6 bolsillos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 laterales camuflados con parche ✓ 02 superiores ✓ 02 posteriores camuflado con parche. • Triple costura y atraques de seguridad para mayor resistencia y durabilidad de la prenda. • Tallas M • Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Bolsillos posteriores camuflados con parche</p>  <p>Bolsillo superiores bolsillo laterales Color azul marino</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>300</p>
<p>PANTALON DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela dril tecnología 100% algodón. • Color azul marino. • Prenda de vestir confiable, duradera y acorde a condiciones de trabajo, proporciona protección y confort al usuario • Cuenta con doble cinta reflectiva plomo plata de 1.5" horizontal en la parte inferior de la rodilla (pantorrilla). • Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 • Cuenta con 6 bolsillos. <ul style="list-style-type: none"> • 02 laterales camuflados con parche. • 02 superiores • 02 posteriores camuflado con parche • Triple costura y atraques de seguridad para mayor resistencia y durabilidad de la prenda • Tallas L • Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Bolsillos posteriores camuflados con parche</p>  <p>Bolsillo superiores bolsillo laterales Color azul marino</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>300</p>

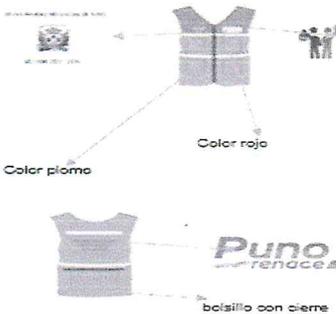
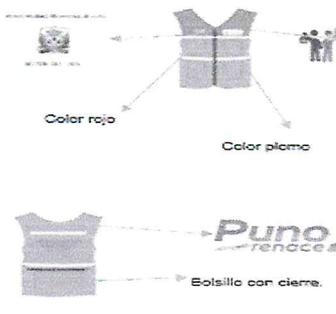
	<p>PANTALÓN DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela dril tecnología 100% algodón. Color azul marino. prenda de vestir confiable, duradera y acorde a condiciones de trabajo, proporciona protección y confort al usuario Cuenta con doble cinta reflectiva plomo plata de 1.5" horizontal en la parte inferior de la rodilla (pantorrilla). Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 Cuenta con 6 bolsillos. <ul style="list-style-type: none"> 02 laterales camuflados con parche. 02 superiores 02 posteriores camuflado con parche. Triple costura y atraques de seguridad para mayor resistencia y durabilidad de la prenda. Tallas XL Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Bolsillos posteriores camuflados con parche</p> 	UNIDAD	400
	<p>PANTALÓN DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela dril tecnología 100% algodón. Color azul marino. prenda de vestir confiable, duradera y acorde a condiciones de trabajo, proporciona protección y confort al usuario Cuenta con doble cinta reflectiva plomo plata de 1.5" horizontal en la parte inferior de la rodilla (pantorrilla). Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 Cuenta con 6 bolsillos. <ul style="list-style-type: none"> 02 laterales camuflados con parche. 02 superiores 02 posteriores camuflado con parche. Triple costura y atraques de seguridad para mayor resistencia y durabilidad de la prenda Tallas XXL Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>Bolsillos posteriores camuflados con parche</p> 	UNIDAD	200
	<p>CHALECO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Dril tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo. <ul style="list-style-type: none"> Rojo la parte superior. Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflexivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 5 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla M Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA, PROCEDENCIA: PERU</p>	<p>CHALECO UNISEX</p> 	UNIDAD	200



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

<p>CHALECO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Drill tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflectivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 5 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla L Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>
<p>CHALECO DRIL UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Drill tecnología 100% algodón. Color rojo y plomo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior. ✓ Plomo la parte inferior. Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020, certificación. 02 Bolsillo En La Parte superior (camuflado) con parche. 02 bolsillos en la parte inferior (camuflado) con cierre. 01 bolsillo en la parte de atrás inferior con cierre. La visibilidad alta que funciona el chaleco reflectivo de la seguridad tiene que cumplir EN20471, ANSI107 certificación Franjas horizontales de 360 ° de 2 "de ancho Contar con 5 bolsillos con cierre y broches Color rojo con plomo. Talla XL Contar con el logo de la Municipalidad Provincial de Puno en el pecho lado izquierdo Contar con el logo de la gerencia de gestión integral de residuos sólidos en el pecho lado derecho. Las prendas debes ser de buena calidad y duradero (tallas completas). <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>200</p>
<p>CASACA TERMICA ACOLOCADA UNISEX (tallas completas)</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tipo de Tela Tactan > Acolchados: Thinsulate y/o fibra nacional. > Forro: polar – micropolar – tafeta. > Con cintas reflectivas según norma ANSI / ISEA 107-2020 > Cinta reflectiva: según norma ANSI clase II. > Impermeable con capucha Color azul marino con rojo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rojo la parte superior ✓ Azul marino la parte inferior > Logo de la Municipalidad Provincial de Puno y la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la municipalidad. > 02 bolsillos delanteros superiores con broche > 02 bolsillos delanteros inferiores para las manos con cierre a la vez 02 bolsillos camuflados con parche > 02 bolsillos interiores con cierre. > Tallas <ul style="list-style-type: none"> >> M 100 >> L 200 >> XL 200 >> XXL 100 > Las prendas deben ser de buena calidad y duradero (tallas completas) <p>MARCA: CASATELA. PROCEDENCIA: PERU</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>600</p>

(...)"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
"De conformidad al ANEXO N°4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, de su oferta, el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waidhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*“La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **La recepción será otorgada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad** y la conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.*

*De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. (...) Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.***

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.” (El resaltado es nuestro)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

*“EL CONTRATISTA declara bajo juramento que **se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.**” (El resaltado es nuestro)*

c) Consecuencia:

Los hechos descritos, podrían conllevar a que se inaplique la penalidad por mora en la ejecución de la prestación en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A.”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A.", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A.", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 29 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por GONZALES
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2023 17:19:12 -05:00

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Supervisor



Firmado digitalmente por ARCE ANCCO
Elizabeth Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2023 17:14:40 -05:00

Elizabeth Maritsa Arce Ancco
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GONZALES
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2023 17:19:29 -05:00

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. RECEPCIÓN DE BIENES QUE INCUMPLÍAN MANIFIESTAMENTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO, OTORGANDO PLAZO DE SUBSANACIÓN SIN CORRESPONDER, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE INAPLIQUE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.
2	Acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023.
3	Acta de recepción de bienes de 23 de mayo de 2023.

- 2. RECEPCIÓN DE BIENES (PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA) POR CANTIDAD MENOR A LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, NO FUE ADVERTIDA POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL, ASIMISMO, EXITE ATINGENCIA RESPECTO AL COLOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE INAPLIQUE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**



Firmado digitalmente por
ARCE ANCCO Elizabeth
Maritsa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:14:17 -05:00

N°	Documento
1	Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.
2	Acta n.° 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023.
3	Acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023.
4	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-0000011 de 15 de mayo de 2023.
5	Acta de recepción de bienes de 23 de mayo de 2023.

- 3. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN “GORRO DE DRILL UNISEX”, “SOMBRERO ALA ANCHA”, NO FUE ADVERTIDO DURANTE LA RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A PAGOS INDEBIDOS POR INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2023 17:17:40 -05:00

N°	Documento
1	Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.
2	Acta n.° 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023.

- 4. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN: CASACA TÉRMICA ACOLCHADA UNISEX, CAMISA DRILL MANGA LARGA UNISEX, PANTALON DRILL UNISEX Y CHALECO UNISEX, NO FUERON IDENTIFICADOS DURANTE LA RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A PAGOS INDEBIDOS POR INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

N°	Documento
1	Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A. – Adjudicación simplificada n.° 04-2023-MPP/CS-1 de 10 de mayo de 2023.
2	Acta n.° 022-2023-CG/OC0463 de 25 de mayo de 2023.
3	Acta de recepción de bienes de 15 de mayo de 2023.
4	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-0000011 de 15 de mayo de 2023.
5	Acta de recepción de bienes de 23 de mayo de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Puno, 29 de Mayo de 2023

OFICIO N° 000746-2023-CG/OC0463

Señor:
Javier Ponce Roque
Alcalde
Municipalidad Provincial de Puno
Jr. Deustua n.° 458
Puno/Puno/Puno. -

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 033-2023-OCI/0463-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A.", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 033-2023-OCI/0463-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

(JGG)
Nro. Emisión: 01159 (0463 - 2023) Elab:(U18705 - 0463)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2023-CG/0463

DOCUMENTO : OFICIO N° 000746-2023-CG/OC0463

EMISOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER PONCE ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 033-2023-OCI/0463-SVC - "Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.° 15-2023-MPP/G.A."

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000746-2023-OC0463
2. IVC N° 033-2023 EPPS Limpieza [F]
3. Acta EPPS Limpieza[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000746-2023-CG/OC0463

EMISOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER PONCE ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.º 033-2023-OCI/0463-SVC - "Recepción de bienes: EPPS con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal que labora en la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, según especificaciones técnicas - Contrato de procedimiento de selección n.º 15-2023-MPP/G.A."

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/0463
2. OFICIO-000746-2023-OC0463
3. IVC N° 033-2023 EPPS Limpieza [F]
4. Acta EPPS Limpieza[F]

NOTIFICADOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **310U9TP**

